

Miércoles, 31 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cedillo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos n.º 15/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	609.06	Equipamiento infraestructuras diversas.	35.000 €	9.700 €	44.700 €
		TOTAL	35.000 €	9.700 €	44.700 €

Esta modificación se financia con cargo a BAJAS DE OTRAS APLICACIONES efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:



Miércoles, 31 de julio de 2024

## Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.02	Redes y pavimentaciones de calles.		9.700 €	
		TOTAL		9.700 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cedillo, 26 de julio de 2024  
Antonio González Riscado  
ALCALDE - PRESIDENTE

